

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02532-2024-U

VINARÒS

ANUNCIO

Que en sessió ordinària del Pleno de la Corporació, de data 23 de maig de 2024, se adoptà entre altres, el acord següent per majoria:

11.- Expedient 4874/2023. Aprovació del II Pla d'Igualtat 2024-2028 del personal de l'Ajuntament de Vinaròs.

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de Governació i Comerç proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL

En diciembre de 2023 se firmó el compromiso entre los representantes del Ayuntamiento de Vinaròs y los representantes sindicales para la aprobación del segundo Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Vinaròs.

En fecha 13 de febrero de 2024, se constituyó la Comisión de Igualdad, con la participación de la representación sindical del Ayuntamiento y, en fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de segundo Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Vinaròs y se dio por negociado el mismo.

Asimismo, dicho documento ha sido ratificado, en fecha 10 de mayo de 2024, en el seno de la Mesa General de Negociación del personal del Ayuntamiento de Vinaròs.

El plan se ha elaborado conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres 3/2007, de 22 de Marzo, y su fin es el establecimiento de medidas para la consecución de la igualdad en la plantilla del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, previos los informes oportunos, se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el II Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Vinaròs, que se adjunta como anexo.

Segundo: Publicar en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Tercero: Trasladar el acuerdo al departamento de Igualdad para que proceda a su registro en Registro de Planes de Igualdad de la Administraciones Públicas.

Cuarto: Dar traslado de la aprobación del mismo y de su publicación al personal del Ayuntamiento.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i Vox) i deu abstencions (grup Socialista i Compromís).

ANEXO:

El texto íntegro del Plan, diligenciado por el Secretario de la Corporación, con código de validación de documentos :73NJA5ZMFTE352E95GLMY2YN7, se puede consultar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs en el apartado de validación de documentos y en el Tablón de anuncios (durante un plazo de dos meses). Asimismo, se puede consultar en la página web del Ayuntamiento (www.vinaros.es), en el apartado de Recursos Humanos (<https://vinaros.es/es/recursos-humans/iipla-digualtat-personal-de-lajuntament-de-vinaros>).

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto transcrito, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el boletín oficial de la Provincia de Castelló.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podréis entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castelló.

Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Vinaròs, 27 de mayo de 2024

La Alcaldesa

Maria Dolores Miralles Mir

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE